PROCESO CONTRACTUAL No. ML-MIC-058 DE 2026
MÍNIMA CUANTÍA
(Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

INVITACIÓN PÚBLICA

Con base en la información contenida en el documento de estudios previos y de factibilidad, se hace invitación a los interesados, que cumplan con los requisitos establecidos en esta invitación y que no se encuentren incursos ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, para que presenten propuestas, teniendo en cuenta los siguientes ítems.

1. CRONOGRAMA:

El siguiente cronograma plica para el proceso contractual.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del pliego de invitación	Octubre 26 de 2026	Enlace del proceso en Secop II. www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al contenido del pliego de invitación	Octubre 27 de 2026, a las 15:00 Horas	Enlace del proceso en Secop II. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones	Octubre 27 de 2026, a las 18:00 Horas	Enlace del proceso en Secop II. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Octubre 27 de 2026, a las 15:00 Horas	Enlace del proceso en Secop II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	Octubre 27 de 2026, a las 19:00 Horas.	Enlace del proceso en Secop II. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	Octubre 27 de 2026, a las 19:00 Horas.	Enlace del proceso en Secop II. www.colombiacompra.gov.co
Cierre de convocatoria y presentación de las ofertas.	Octubre 28 de 2026, hasta las 12:00 Horas	Enlace del proceso en Secop II. www.colombiacompra.gov.co

Apertura de las ofertas económicas	Octubre 28 de 2026, hasta las 12:05 Horas.	Enlace del proceso en Secop II. www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las propuestas económicas	Octubre 28 de 2026 Hasta las 18:00 Horas	Secretaría de Planeación Alcaldía municipal Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande
Verificación de los requisitos habilitantes de la oferta del menor precio	Octubre 28 de 2026 Hasta las 18:00 Horas	Secretaría de Planeación Alcaldía municipal Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande
Publicación del informe de evaluación	Octubre 28 de 2026 Hasta las 18:00 Horas	Enlace del proceso en Secop II. www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de evaluación.	Octubre 29 de 2026, Hasta las 18:00 Horas	Enlace del proceso en Secop II. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones	Octubre 30 de 2026 Hasta las 18:00 Horas	Enlace del proceso en Secop II. www.colombiacompra.gov.co Enlace del proceso en Secop II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.	Octubre 30 de 2026 Hasta las 18:00 Horas	Enlace del proceso en Secop II. www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Octubre 30 de 2026 Hasta las 18:00 Horas	Enlace del proceso en Secop II. www.colombiacompra.gov.co

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deben presentar su propuesta en dos (2) carpetas digitales, organizadas y comprimidas en formato RAR, y presentadas de la de la siguiente manera:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA. En una carpeta comprimida RAR, se debe introducir los requisitos, descritos en el pliego de la invitación, como “Documentos de la oferta” y adjuntar.

ÍTEM	DOCUMENTOS DE LA OFERTA
1	Anexo 01 – Carta de presentación de la oferta
2	Anexo 02 – Oferta económica totalmente diligenciada

3	Anexo 03 - Certificación de afiliación a seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica o planilla de pago seguridad social,
4	Adjuntar Anexo 04 o el Anexo 05 – Cuando aplique
5	Adjuntar Anexo 06. Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado y del representante legal
6	Adjuntar Anexo 07 - Experiencia específica del oferente
7	Adjuntar copia de contratos para acreditar la experiencia
8	Adjuntar Anexo 08 - Certificación y soportes que es MIPYME – Cuando el proceso haya sido limitado

DOCUMENTOS DEL PROPONENTE. En una carpeta comprimida RAR, se debe introducir los requisitos, descritos en el pliego de la invitación como “documentos del proponente”

ÍTEM	DOCUMENTOS DEL PROPONENTE
1	Registro mercantil o, Certificados de Existencia y Representación Legal Personas jurídicas
2	RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y del oferente y del representante legal
3	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
4	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI. De la entidad proponente y del Representante legal.
5	Certificado de antecedentes fiscales de la entidad proponente y del Representante legal.
6	Certificado de antecedentes Judicial del representante legal
7	Certificado de ausencia de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal
8	Certificado de no presentar inhabilidad por delitos sexuales, contra menores de 18 años (Ley 1918 DE 2018) – del representante legal. Vigentes
9	Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM – (Descargar en la Carpeta Ciudadana Digital) - Ley 2097 de 2021
10	Certificado de Libreta Militar: Hombre menores de 50 años, del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso

- EXPERIENCIA GENERAL: Los oferentes deben estar acreditar experiencia general e idoneidad en actividades relacionadas con el objeto contractual, y para ello deben estar inscritos en alguna de las siguientes actividades económicas de la DIAN:

4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los oferentes deben acreditar experiencia específica; y para ello deben presentar copia de:

- Acreditar copia de dos (2) contratos, o certificaciones; que hayan sido celebrados, con entidad pública o privada
- El objeto de cada uno de los contratos acreditados haya sido realizar suministro o compraventa de materiales de ferretería general, y/o, de materiales para construcción.
- El valor **sumado** de los contratos acreditados debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, expresando en SMLMV.

- Si la experiencia específica acreditada fue adquirida con entidad pública, debe presentar copia del contrato y su respectiva acta de liquidación, debidamente firmadas.
- Si la experiencia específica acreditada fue adquirida con entidad privada o persona natural, debe adjuntar copia dos (2) facturas (Autorizadas por la DIAN), en la cual se deben cumplir con los mismos requisitos de objeto y valor, solicitados para contratos con entidades estatales.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
Será obligación de los proponentes aportar copia de los contratos y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:
Objeto del contrato
Número del contrato
Entidad Contratante
El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
Valor total del contrato incluyendo adiciones.
El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad ejecutada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El municipio de Labranzagrande se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no servirán de prueba para acreditar la experiencia específica.

16. HABILITACIÓN FINANCIERA - CALIFICACIÓN ECONÓMICA.

Conforme al procedimiento establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el comité de contratación del municipio de Labranzagrande, revisará las ofertas económicas, y elaborará el listado de ofertas de menor a mayor precio de las mismas. Se verificará que *la de menor precio (El cual debe incluir IVA e impuestos municipales),* cumpla con las condiciones de la invitación, (Requisitos habilitantes). Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el municipio verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Al oferente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes, se le adjudicará el contrato.

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Cuando sea solicitada)
- Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- Que el valor total de la oferta corregida difiera en más del 5% del valor ofertado, (En valor absoluto).
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo 0**2** – oferta económica.
- No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial, establecido en el documento de análisis del sector.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
  - Presentar más de una oferta económica.
- Que el valor total de la oferta económica, registrado en el formulario Secop 2, sea diferente al valor total registrado en el Anexo No. 02.

- No presentar oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
  - Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
  - Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
  - Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
  - Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
  - Que el proponente presente alguno de los anexos de las ofertas sin firmar.
  - Que el proponente no adjunte a su propuesta económica, la ficha técnica de los materiales ofertados o que la misma esté sin firmar.
  - En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
  - Las demás previstas en la ley.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado.

Los documentos se entregarán vía la plataforma Secop II, a través del link del proceso, por el banner de mensajes.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.
Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.
En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio.

CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará atendiendo a los criterios de desempate establecidos en el decreto 1082 de 2015, si aplicados los criterios aún persiste el empate se elegirá a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, para lo cual se dejará la constancia por parte del Municipio de la fecha y la hora de entrega de la oferta.

Fin del pliego de invitación.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

MÓNICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación